

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 047-2020-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 29 de Enero del 2020

## VISTO:

La Carta N° 08-JARB-2019; Informe N° 083-2019-GRM/GRI/SGEP/JRAE; Informe N° 2131-2019-GRM/GRI-SGEP; Informe N° 038-2019-GRM/GGR-OSLO-FPNC-IO; Informe N° 013-2020-GRM-GGR/OSLO; Informe N° 003-2020-LCHM-GRM/OREPLAN; Informe N° 46-2020-GRM/OREPLAN-OPH, contando con las opiniones técnicas favorables para proyectar resolución aprobando el Expediente Técnico IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL", con CUI N° 2462764, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 08-JARB-2019; de fecha 19 de Diciembre del 2019, presentado por el Arquitecto Juan Rueda Berlanga, se hace llegar el Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL", el mismo que es remitido hacia la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe N° 083-2019-GRM/GRI/SGEP/JRAE por el Arq. Johan Acosta Espinoza – Responsable de Proyectos, para su evaluación por el área de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2131-2019-GRM/GRI-SGEP emitido por el Ing. Ramiro Quispe Llanqui – Sub Gerente de Estudios y Proyectos se remite hacia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL" para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 038-2019-GRM/GGR-OSLO-FPNC-IO (30/12/2019), emitido por el Arq. Freddy Niebles Cuayla - Inspector de Obra, se remite conformidad de aprobación de la evaluación técnica del Estudio Definitivo del Expediente Técnico "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL" con CUI N° 2462764, en la cual se concluye que realizada la evaluación técnica del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo del Proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL" y en cumplimiento a las funciones del Inspector Evaluador establecidas en la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ de fecha 15/07/10. Se indica que se ha realizado la verificación conforme al anexo N° 02 considerando el sustento del Estudio Definitivo del Proyecto IOARR, la cual contiene la información técnica necesaria debidamente detallada y validada. Por tanto según la normativa vigente, se da conformidad de aprobación del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo del proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL", con un presupuesto de S/. 4'379,790.91 soles y un plazo de 240 días calendario para su ejecución. Asimismo se indica que el responsable del estudio debe formular y presentar el anexo N° 04 Acta de Conformidad de Expediente Técnico o Estudio Definitivo por administración directa, y otros anexos que correspondan, el cual deben estar debidamente suscritos por el proyectista e inspector que son parte de la elaboración y revisión de dicho documento, a fin que se realice el registro correspondiente en el Banco de Proyectos. En virtud a lo expuesto se aprueba con la finalidad que se dé cumplimiento de los objetivos, meta plazo y consideraciones relacionadas a la estructura del presupuesto aprobado, por tanto se recomienda derivar a quien corresponda el presente, en consideración a la aprobación realizada por ésta inspección de evaluación; Siendo dicho informe remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 013-2020-GRM-GGR/OSLO con la Opinión Favorable a expediente técnico IOARR para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 003-2020-LCHM-GRM/OREPLAN de fecha 20 de Enero del 2020, emitido por el servidor Luis Chambilla Mamani – Planificador IV de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, quien





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 047-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 29 de Enero del 2020

emite opinión presupuestal IOARR Código Único de Inversiones 2462764, refiriendo que la Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020 establece en su Artículo 13 que los Gobiernos Regionales pueden efectuar anulaciones en proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar nuevas inversiones previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los proyectos a incorporar deben contar con Expediente Técnico o Documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, deben formar parte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones. Y por tales consideraciones se sugiere aprobar el Expediente técnico en referencia para las gestiones de financiamiento pertinentes; Documento que es remitido por el Ing. Eco. Luis Delgado Rodríguez – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda hacia la Oficina de Asesoría Jurídica, ello mediante Informe N° 46-2020-GRM/OREPLAN-OPH del 22 de Enero del 2020;

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1252 y modificatorias, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Por tanto, la Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, debe realizar las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en su Capítulo I Artículo 4° de los acrónimos consigna en el numeral 9 que las IOARR son: Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición; del mismo modo, en el Capítulo IV, Artículo 28°, Numeral 28.1 señala que la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; y en el numeral 28.3 señala que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el banco de Inversiones, debiéndose realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo. En ese sentido el Expediente Técnico del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"** con CUI N° 2462764, se encuentra dentro de los plazos establecidos por ley conforme al registro realizado que se encuentra adjunto al Expediente; Asimismo, en el Artículo 32° numeral 32.2 se dispone "La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". Por su parte, el numeral 32.4 dispone que la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; Y en el numeral 32.5 dispone "Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente Técnico del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"** con CUI N° 2462764, cuenta con la opinión favorable del Inspector de Obra a través del Informe N° 038-2019-GRM/GGR-OSLO-FPNC-IO, emitido por el Arq. Freddy Niebles Cuayla y avalada por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N° 013-2020-GRM-GGR/OSLO, asimismo, a fojas 48 a 50 del Expediente se aprecia el Registro en el Formato N° 07-C del Invierte PE, en el cual se consigna que el IOARR ha sido registrado en fecha 24 de setiembre del 2019 y aprobado en fecha 03 de Octubre del 2019, documentos con los cuales se determina que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Urgencia N° 014-2019-pr el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 047-2020-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 29 de Enero del 2020

para el Año Fiscal 2020; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y modificatorias; Ordenanza Regional Nº 011-2013-GR/MOQ, modificado con Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.M y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL" con CUI Nº 2462764, por el monto total de S/. 4'379,790.91 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 91/100 Soles) y con plazo de ejecución de 240 Días Calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico el mismo que consta en total de 224 Folios, de los cuales 213 folios corresponden al expediente propiamente dicho (Archivador + 01 CD) y 11 folios que corresponden a los documentos técnicos sustentatorios (antecedentes), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE IOARR : "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"  
 CODIGO UNICO Nº : 2462764  
 UBICACIÓN : Región : Moquegua  
 Provincia : Ilo, General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto  
 Distritos : Ilo, Pacocha, Ichuña, Chojata, Ubinas, Puquina, la Capilla, Moquegua, Carumas, Samegua, San Cristobal y Torata.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

**META FÍSICA :**

Comprende "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL", siendo los trabajos que se ejecutarán los que se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	SUB TOTAL
01	ADQUISICIÓN DEMOBILIARIO DE AULA; IIIE SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	Und.	3.00
01.01.02	OFICINA DE OBRA	m2	120.00
01.01.03	ALMACEN DE OBRA	m2	500.00
01.01.04	CASETA DE GUARDIANIA	m2	24.00
01.01.05	VESTIDORES	m2	60.00
01.01.06	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA	M	600.00
01.02	SERVICIOS E INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	Mes	8.00
01.02.02	SUMNISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 220 V	Mes	8.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Und.	3.00
01.03.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und.	30.00
01.03.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	Und.	3.00
01.03.04	EXAMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONAL Y POST OCUPACIONAL	Und.	30.00
01.03.05	RECURSOS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Und.	3.00
01.04	REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA		
01.04.01	REPOSICIÓN DE MESA DE MADERA		
01.04.01.01	REPOSICION DE MESA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA ILO	Und.	3,660.00
01.04.01.02	REPOSICION DE MESA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA SANCHEZ CERRO	Und.	436.00
01.04.01.03	REPOSICION DE MESA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA MARISCAL NIETO	Und.	3,313.00
01.04.02	REPOSICIÓN DE SILLA DE MADERA		
01.04.02.01	REPOSICIÓN DE SILLA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA ILO	Und.	3,660.00
01.04.02.02	REPOSICIÓN DE SILLA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA SANCHEZ CERRO	Und.	436.00
01.04.02.03	REPOSICIÓN DE SILLA NIVEL SECUNDARIA PROVINCIA MARISCAL NIETO	Und.	3,313.00
01.04.03	TRANSPORTE DE MOBILIARIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA		
01.04.03.01	TRANSPORTE DE MOBILIARIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Vje.	28.00
01.04.03.02	CARGA Y DESCARGA DE MOBILIARIO	Vje.	28.00
01.05	VARIOS		
01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	día	28.00

PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 Días Calendario.

PRESUPUESTO GENERAL : 4'379,790.91 Soles.





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 047-2020-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 29 de Enero del 2020

DATOS FINANCIEROS		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3,545,043.56</b>
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	24,815.30
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10%	354,504.36
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1%	35,450.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	124,076.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	1.50%	53,175.65
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	159,526.96
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	17,725.22
<b>PRESUPUESTO TOTAL CD+CI</b>		<b>4,314,318.01</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		65,472.90
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>4,379,790.91</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la ejecución del Expediente Técnico del IOARR aprobado en el artículo primero de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

**ARTICULO CUARTO.-** REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 EDO. VICTOR PUBLICIO MANZUR SUAREZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



VPMS/GGR.  
 CAMT/ORAJ.  
 SSQZ/ABOG.

